



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 244 -2019-GRCUSCO/GGR

Cusco, 12 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Memorandum N° 219-2019-GR CUSCO/GR.RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe Técnico N° 005-2019-GR CUSCO-ORAD-AFPM del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Mobiliario, Informe N° 243-2019-GR CUSCO-ORAD/OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley, teniendo entre sus competencias de conformidad al artículo 9°, entre otras, la prevista en el inciso c) "administrar sus bienes y rentas";

Que, mediante Memorandum N° 219-2019-GR CUSCO/GR.RNGMA del 07 de marzo 2019, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, remite a la Oficina Regional de Administración, las Actas de donación de equipos informáticos y entre otros 01 unidad de cámara fotográfica digital, marca NIKON, serie 3535796, modelo D3300, color negro, debidamente firmadas en fecha 09 y 17 de enero 2019 por Martin Jaggi, Director de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE, firmando en señal de conformidad de la recepción de dichos bienes muebles, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, en el marco del Artículo Séptimo del Acuerdo Bilateral firmado el 04 de abril del 2013 por la República del Perú y la Confederación Suiza, para la utilización de la Plataforma de Glaciología de la Región Cusco (PGRC) y Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) del Gobierno Regional del Cusco, en actividades relacionadas con los objetivos del Proyecto (gestión y/o investigación de glaciares y su entorno, en el marco de gestión de riesgos, la adaptación al cambio climático y la gestión de los recursos hídricos);

Que, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE, mediante Acta de Entrega y Recepción de fecha 09 de enero 2019, ha realizado la donación de equipos informáticos y entre otros 01 unidad de cámara fotográfica digital, marca NIKON, serie 3535796, modelo D3300, color negro a favor del Gobierno Regional del Cusco, descritas en el: Apéndice A1, Formato de Ficha de Descripción de los Bienes: consistente en 01 folio, individualizados en 03 unidades por un valor neto de S/ 2,737.84 (Dos Mil Setecientos Treinta y Siete con 84/100 Soles), y con Acta de fecha 17 de enero 2019, se ha realizado la donación de equipos informáticos a favor del Gobierno Regional del Cusco, descritas en el Apéndice A2, Formato de Ficha de Descripción de los Bienes, consistente en 01 folio, individualizados en 02 unidades, por un valor neto de S/ 1,466.46 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 46/100 Soles), firmando en señal de conformidad de la recepción de dichos bienes la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, para la utilización de la Plataforma de Glaciología de la Región Cusco (PGRC) y el Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) del Gobierno Regional del Cusco, en actividades relacionadas con los objetivos del Proyecto (gestión y/o investigación de glaciares y su entorno, en el marco de gestión de riesgos, la adaptación al cambio climático y la gestión de los recursos hídricos);

Que, con Informe Técnico N° 005-2019-GR CUSCO-ORAD-AFPM del 02 de julio 2019, el Responsable del Área Funcional de Patrimonio Mobiliario de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, señala en sus Conclusiones y Recomendaciones: que se ha cumplido con los requisitos establecidos por la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, recomendando aceptar la donación efectuada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



COSUDE, en el marco del Artículo Séptimo del Acuerdo Bilateral firmado el 04 de abril del 2013 por la República del Perú, la Confederación Suiza, para la utilización de la Plataforma e Glaciología de la Región Cusco (PGRC) y Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) del Gobierno Regional del Cusco, en actividades relacionadas con los objetivos del Proyecto (gestión y/o investigación de glaciares y su entorno, en el marco de gestión de riesgos, la adaptación al cambio climático y la gestión de los recursos Hídricos), a favor del Gobierno Regional del Cusco, consistente en equipos informáticos y entre otros 01 unidad de cámara fotográfica digital, marca NIKON, serie 3535796, modelo D3300, que se detallan en el Apéndice A1 y A2, estado bueno, que forman parte del presente Informe Técnico, por un valor neto de S/. 4,204.30 (Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 30/100 Soles) y aprobar el alta por el acto de Aceptación de donación de 05 unidades de bienes, cuyas especificaciones técnicas y valores se encuentran detalladas en el Apéndice A1 y A2, los que deberán incorporarse en el registro patrimonial y contable de la Entidad;

Que, el sub numeral 6.3.1 del numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, define a la aceptación de donación de bienes 6.3.1.1: "La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes, de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas"; el 6.3.1.3 Valorización de bienes aceptados en donación, señala "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso la entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizara la tasación de los mismos para proceder a su incorporación, y el 6.3.1.5) Donación proveniente de otra entidad señala, "Cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastara que la entidad donante emita la resolución de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados"; este último sub numeral fue modificado por el Artículo 2 de la Resolución N° 084-2018-SBN, publicado el 18 de noviembre 2018;

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" numeral modificado por el Artículo 2 de la Resolución N° 084-2018-SBN, define que, "el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo el literal a) del sub numeral 6.1.2) del numeral 6.1 de la Directiva en mención, señala que el alta se realizara al emitir la resolución administrativa de adquisición por a) Aceptación de donación de bienes, correspondiendo en el presente caso realizar el alta de los bienes donados por el Ministerio del Ambiente;

Que, considerando el numeral 7.2) de la Directiva N° 009-2010-GR CUSCO/PR, "Normas y Procedimientos para la Aceptación, Aprobación, Registro y Control de Donaciones de Bienes Muebles e inmuebles en las Instituciones Públicas dependientes del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2010-GR CUSCO/PR del 23 de abril del 2010, por el que se establece el procedimiento para la aceptación de bienes muebles en calidad de donación a favor de las Instituciones Públicas del Gobierno Regional Cusco, resulta procedente aceptar la donación realizada por la institución antes mencionada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Regional del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE, en el marco del Artículo Séptimo del Acuerdo Bilateral firmado el 04 de abril del 2013 por la República del Perú, la Confederación Suiza, a favor del Gobierno Regional del Cusco, consistente en equipos informáticos y entre otros 01 unidad de cámara fotográfica digital, marca NIKON, serie 3535796, modelo D3300, que se detallan en el Apéndices A1 y A2, individualizados en 05 unidades, estado bueno, por un valor neto de S/ 4,204.30 (Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 30/100 Soles), para la utilización de la Plataforma de Glaciología de la Región Cusco (PGRC) y Consejo Regional de Cambio Climático (CORECC) del Gobierno Regional del Cusco, en actividades relacionadas con los objetivos del Proyecto (gestión y/o investigación de glaciares y su entorno, en el marco de gestión de riesgos, la adaptación al cambio climático y la gestión de los recursos Hídricos), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL ALTA, por el acto de Aceptación de donación de bienes de 05 unidades de bienes muebles, cuyas especificaciones técnicas y valores se encuentran detalladas en el Apéndice A1 y A2, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial General Regional, los cuales deberán incorporarse en el registro patrimonial y contable de la entidad.

ARTICULO TERCERO.-EXPRESAR, nuestro agradecimiento a nombre del Gobierno Regional del Cusco, a la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE, por la importante donación materia de aceptación, mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación-COSUDE, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y a los órganos técnico administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUÉSE,



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL



APENDICE A1

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1) (2)			ESTADO CONSER	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (3)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICION PROPUUESTO	(4) VALOR TASACION (5/2)	(4) UBICACION DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR											
1	PROYECTOR MULTIMEDIA		PANASONIC	PT-LB360U	BLANCO	DA5441389	BUENO			730.98		DONACION			GRRNGMA	
2	CAMARA DIGITAL		NIKON	D3300	NEGRO	3535796	BUENO			541.40		DONACION			GRRNGMA	
3	LAPTOP CORE I7 DELL LATITUDE E7250,BTX,PANTALLA 12", EXTERNA USB SLIM DVD+RW		DELL	E 7250.BTX	GRIS	CC24F72	BUENO			1465.46		DONACION			GRRNGMA	
TOTAL										S/. 2,737.84						

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)

(2) EN CASO SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27595

(4) PARA SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL



APENDICE A2

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SRN)	DETALLE TECNICO (1) (2)			ESTADO CONSER	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO (3)	CAUSAL BAJA	CAUSAL ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICION PROPUUESTO	(4) VALOR TASACION (5)	(4) UBICACION DEL BIEN	(4) TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR											
1	LAPTOP CORE I7 DELL LATITUDE E7250.BTX,PANTALLA 12", EXTERNA USB SLIM DVD-RW		DELL	BCX3F72	GRIS	BUENO				1,465.46		DONACION			GRRNGMA	
2	PROYECTOR MULTIMEDIA EPSON POWER LITE X 14"		EPSON	PTPK2300366	BLANCO	BUENO				1.00		DONACION			GRRNGMA	
	TOTAL									S/. 1,466.46						

(1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR FICHA TECNICA DE VEHICULO (ANEXO N° 5)

(2) EN CASO SEMOVIENTES MODIFICAR ESTA DESCRIPCION A FIN ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA PROCEDIMIENTO DE BAJA SEGUN LEY N° 27995

(4) PAF A SANEAMIENTO DE BIENES SOBREPANTES

